



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA,

VISTO:

El Expediente N° 110158-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la creación de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 03 en la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución N° 139/13 CPE se creó, con carácter de experiencia educativa, la propuesta denominada **“Escuelas Secundarias para Jóvenes”**.-

Que la propuesta se orienta a dar plena vigencia al derecho social a la Educación y contribuir a garantizar la obligatoriedad de la educación secundaria contemplada en la Ley Nacional N° 26.206 y en la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 1870/13 se crea, con carácter de Experiencia Educativa tal lo establecido por Resolución N° 139/13, la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 en la Localidad de San Carlos de Bariloche;

Que se debe ratificar para el Ciclo Lectivo 2023, los cargos y horas cátedra al personal Directivo (director/a), Secretario/a, Preceptor/a y Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 de la localidad de San Carlos de Bariloche, que se desempeñaron durante el Ciclo Lectivo 2022, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2024;

Que la continuidad en el desempeño de los cargos y/u horas cátedra de los/as docentes será en el marco de la compatibilidad hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2024;

Que el procedimiento de designación de los/as docentes en los Espacios Curriculares que no se encuentren nombrados por la Junta de Clasificación de Secundaria y de los talleres del Ciclo Orientado en “Comunicación”, se establecerá por orden de mérito por convocatoria a presentación y concurso de proyectos;

Que la continuidad de los/as docentes designados por Proyectos en los en los Espacios Curriculares no nombrados y de los Talleres Opcionales del Ciclo Orientado quedará a criterio institucional, quien realizará una evaluación sobre del funcionamiento de los mismos durante el ciclo escolar 2022;

Que los/as docentes que tomen más de un cargo y horas cátedra en la misma escuela, en el marco de la compatibilidad, tendrá la asignación y retribución de un solo espacio de tres (3) horas cátedra de trabajo colectivo institucional, según Resolución N° 139/13;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que todos/as los/as docentes designados/as revestirán carácter de “Interinos Condicionales”, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2024;

Que por lo expuesto es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, hasta el día previo a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2024, los cargos y horas cátedra del personal Directivo, Secretario/a, Preceptores/as y Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 de la localidad de San Carlos de Bariloche, que se desempeñaron durante el ciclo lectivo 2022.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que la continuidad en el desempeño de los cargos y /u horas cátedra de los/as docentes mencionados/as en el Artículo 1°, será en el marco de la compatibilidad hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2024.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, el procedimiento de designación de los/as docentes en los Espacios Curriculares que no están nombrados por la Junta de Clasificación y en los Talleres Opcionales del Ciclo Orientado en “Comunicación”, se realizará según cita el Anexo III de la Resolución N° 1505/15.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que todos los/as docentes designados/as en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 3 revestirán carácter de “Interinos Condicionales”, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2024.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Jóvenes y Adultos/as, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en San Carlos de Bariloche, por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1012
DEJA/ci/SG/lg.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro